



*Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral*

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Expediente No. 11001 22 05 000 2016 01566 01

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO

Examinada la acción de tutela instaurada por Jaime Arturo Castro Jurado, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se dispone:

Primero. Admitir la acción de tutela instaurada por **Jaime Arturo Castro Jurado** contra la **Procuraduría General de la Nación**.

Segundo. Correr traslado a la entidad accionada para que en el término de (1) día hábil contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva, rinda un informe pormenorizado de los hechos que motivaron la presente acción, y remita todos los documentos relacionados con la misma.

Tercero. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación:

a. Publicar en la página web institucional la presente providencia con el fin de dar publicidad al trámite, y para que los terceros interesados puedan intervenir en el mismo, dentro del término de un (1) día hábil.

b. Comunicar a la persona que fue nombrada en propiedad en el cargo de Procurador 13 Judicial II Penal Código 2PJ Grado EC, así como todos aquellos que se encuentren nombrados en provisionalidad en cargos equivalentes o similares,



Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral

en la especialidad Penal, en cargos que no fueron ofertados, y no han sido proveídos en el Distrito de Bogotá., en virtud del concurso ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-101 de 2013.

Cuarto. Negar la medida provisional solicitada, por no resultar urgente ni necesaria, y por estar relacionada directamente con el fondo del asunto.

Quinto. Tener como pruebas los documentos aportados por la accionante.

Sexto. Notificar el presente auto por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

TSB SECRET S. LABORAL
SEP 9 16 PM 12:10